LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

KAROL STEFANIA MIRA VÉLEZ Secretaría.



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	PAOLA ANDREA BOLIVAR PULGARIN
Demandado	COOPERATIVA FINANCIERA JHON. F.
	KENNEDY
Radicado	05001-40-03-010 -2021-00126 -00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Por otro lado, se incorpora las liquidaciones de crédito allegadas por las partes. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se deberá correr traslado de las mencionadas liquidaciones a cada una de las partes por un término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cf9cfc3883f115e90239e3bcceaa7589365b28240ed09b36569cbe549ebcec5

Documento generado en 30/03/2022 06:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica